A. **ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**		
Plan Anual de Adquisiciones	**Valor Estimado según Plan**	**$127.262.612,06**
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	El Municipio de Anolaima dentro del Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal 005 del 31 de mayo de 2024, denominado **"JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027"**, contempla el programa **"POR UNA ANOLAIMA CON MÁS CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE"**, mediante la ejecución de la siguiente meta: - Formular e Implementar (1) proyecto para la construcción de infraestructura deportiva.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conformidad con la causal de selección abreviada a utilizar, las disposiciones especiales aplicables y el presupuesto oficial. La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: "Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional" La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación	

	de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada, en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el Municipio y en pro de la satisfacción de la necesidad identificada y desarrollada en los presentes estudios previos.
Documentos soporte del Estudio previo	- Certificación banco de proyectos - Certificación PAA - Solicitud de CDP - CDP. - Análisis del Sector
B. **DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN**	
Fecha de elaboración del estudio previo.	**SEPTIEMBRE DE 2025**
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas

	necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir. Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública. Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.
Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Lugar de Ejecución	Anolaima-Cundinamarca
Tipo de contrato	Obra

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 establece que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las facultades de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Con el fin de justificar el propósito de la presente contratación y alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en su Artículo 52, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, establece que *"el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"* y la Ley

181 de 1995 (Ley general del Deporte) en sus Artículos 1 y 4, los cuales hacen referencia a un mejoramiento de la calidad de vida de la Población Colombiana por medio del fomento actividades deportivas y recreativas, tiene la necesidad de crear espacios donde a través del deporte en las diferentes modalidades se exploren y asuman nuevas prácticas deportivas, recreativas y sociales, las cuales posibiliten la identificación de nuevos talentos y que permitan contribuir al uso adecuado al tiempo libre de los niños, niñas jóvenes y adultos, buscando siempre una cultura deportiva que permita representar a nuestra comunidad Anolaimuna en competiciones de carácter municipal departamental y nacional logrando posicionar nuestro municipio en los primeros lugares del deporte regional.

En este sentido, el municipio de Anolaima como la entidad fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, "cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del Alcalde Municipal, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo, plan financiero, el plan de inversiones y el presupuesto municipal, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del Municipio.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están los de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y **construir las obras que demande el progreso municipal**; la promoción de la participación comunitaria y **el mejoramiento social y cultural de sus habitantes**; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías, **recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez**, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones de competencias que le señale la Constitución y la Ley en el marco de orden constitucional y legal.

Teniendo en cuenta las necesidades encontradas en **construir las obras que demande el progreso municipal** y a fin de atender las necesidades de **recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez** se hace necesario implementar las intervenciones en cuanto a la adecuación de la infraestructura deportiva, recreativa y de actividad física, que permitan la promoción y adecuada utilización de la población anolaimuna que permitan propiciar espacios óptimos y dignos que fomenten las actividades que en estos lugares deben realizarse.

Actualmente el Municipio de Anolaima solamente cuenta con ocho (8) escenarios deportivos y recreativos, los cuales requieren adecuaciones, para continuar prestando un servicio deportivo más optimo, de calidad y logrando el beneficio de la población en general, quienes usufructúan dichos bienes a través de diferentes actividades, deportivas, recreativas y lúdicas. Por esta razón, se requiere contratar la adecuación del parque recreativo infantil ubicado en el centro poblado La Florida del Municipio de Anolaima, Cundinamarca, como lugar de esparcimiento y recreo de la población infantil residente en dicho Centro Poblado, zonas aledañas y la población infantil visitante, con el fin de

fomentar espacios en condiciones adecuadas para el libre desarrollo recreo deportivo y cultural de los niños y niñas, así como, generar una estructura básica de interacción de la población Anolaimuna. Dichos parques deben considerar aspectos como: limpieza, movilidad, comodidad, seguridad, iluminación, vegetación y áreas infantiles.

En este sentido, el artículo 25 del Decreto 1504 de 1998 establece la normatividad para la construcción de parques municipales, señalando que los parques y zonas verdes que son bienes de uso público no pueden ser encerrados de manera que se impida a la ciudadanía su uso, disfrute, goce visual y tránsito libre. Así mismo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 de la Carta Política, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, como áreas articuladoras del espacio público y de encuentro.

Los parques infantiles son espacios recreativos para niños que tienen como objetivo fomentar el desarrollo físico, cognitivo, social, emocional y creativo de los niños y niñas. A través del desarrollo físico los niños pueden mejorar su coordinación, equilibrio, locomoción, agilidad y musculatura. El desarrollo cognitivo busca que los niños puedan aprender a mantener el equilibrio y la estabilidad, lo que mejora su concentración y conciencia corporal ya que los parques infantiles son un lugar ideal para el aprendizaje a través del juego. En el desarrollo social los niños pueden interactuar con otros niños y niñas, aprenden a compartir, cooperar y respetar a los demás mientras juegan en los parques lo que les ayuda a fortalecer los lazos comunitarios y a expresar su cultura. El desarrollo emocional, permite que los niños puedan aprender a ser más independientes y a tomar decisiones por sí mismos, generando un lugar ideal para el desarrollo de la confianza, la autoestima y la socialización en el parque infantil. El desarrollo creativo propicia que los niños puedan estimular su creatividad y su imaginación. Los parques infantiles también pueden contribuir a mejorar la calidad del aire y el medio ambiente.

Es importante tener en cuenta que los niños pasan gran parte de su tiempo en ambientes cerrados, como el hogar y la escuela, por lo que los parques infantiles les brindan la oportunidad de estar en contacto con la naturaleza y disfrutar de un ambiente libre y abierto, apartándolos de los dispositivos móviles que pueden tener efectos negativos en su salud, desarrollo y conducta. En cambio, las actividades en los parques les permiten desarrollar habilidades como la concentración, la memoria, el razonamiento lógico y la creatividad ya que los niños aprenden de manera natural a través del juego. Además, el juego al aire libre les permite desarrollar su imaginación y su curiosidad, lo que les ayudará en su aprendizaje a lo largo de su vida. Los parques como lugar propicio del juego en grupo, les ayuda a desarrollar habilidades como la comunicación, la empatía y la resolución de problemas. Los niños aprenden a expresar sus emociones y a manejar situaciones difíciles a través del juego, lo que les ayudará en su vida adulta.

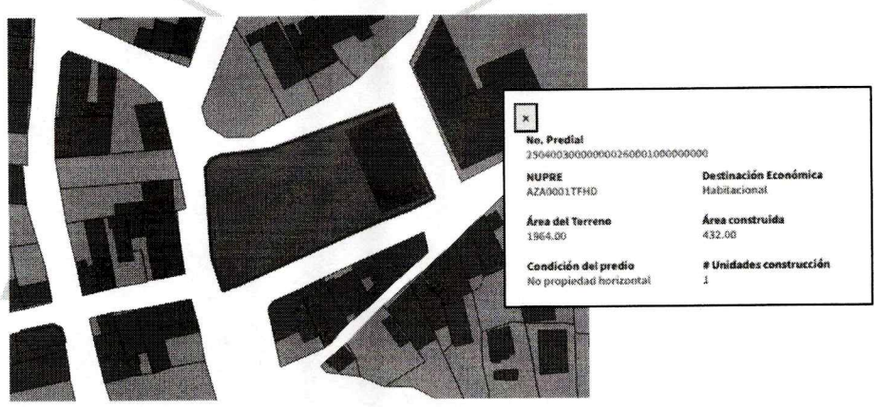
Los parques infantiles también son un espacio importante para la inclusión social. Los parques son un lugar público, lo que significa que son accesibles para todos, independientemente de su situación económica o capacidades físicas. Es importante asegurar que los parques estén diseñados y equipados para ser accesibles para todos, incluyendo a niños con discapacidades. Esto garantiza

que todos los niños tengan acceso a un espacio seguro y divertido para jugar al aire libre.

En cuanto al medio ambiente, los parques infantiles son una excelente manera de promover la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. Los parques proporcionan un espacio verde en medio de un entorno urbano, lo que ayuda a reducir la contaminación del aire y del agua.

El parque infantil con juegos de argolla y trapecio, casetas plásticas, deslizaderos, columpios, balancín, pasamanos y puente colgante, será diseñado e instalado en madera plástica pre ensamblada, con pisos en material sintético granulado, con punto ecológico y bancas de madera y hierro para que las personas se puedan sentar, descansar y disfruten del espacio del parque; así mismo se busca la incorporación de zonas verdes dentro del parque, esto no solo ayuda a mejorar la calidad del aire y el medio ambiente, sino que también fomenta la educación ambiental y la conciencia sobre el cuidado del medio ambiente en las comunidades.

El sitio de trabajo, será ubicado en una zona común de equipamiento municipal del Centro Poblado La Florida del Municipio de Anolaima, el cual estará dispuesto en el lugar donde se dispondrá el parque infantil, realizando obras preliminares de campamento y cerca en tela verde. La zona o espacio que serán intervenidos corresponden a zonas verdes y espacios de esparcimiento para la comunidad. El lugar donde se llevará a cabo el objeto del presente contrato es el predio Catastrado con el código 25040300002600010000 con nomenclatura C 4 2 26 K 2 4A 22 y cuyo propietario es el MUNICIPIO DE ANOLAIMA. A continuación, hacemos la identificación geográfica del predio.



Ubicación geo ción del parque



Imagen Satelital del predio donde se realizará la instalación del parque

En consecuencia, de lo anterior y con el fin de garantizar una eficiente gestión en desarrollo del proceso enunciado, surge la necesidad inminente por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** para contratar la ***"Adecuación Del Parque Recreativo Infantil Ubicado En El Centro Poblado La Florida Del Municipio De Anolaima Cundinamarca".***

Que la entidad dentro de su estructura orgánica no cuenta con los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la ***"Adecuación Del Parque Recreativo Infantil Ubicado En El Centro Poblado La Florida Del Municipio De Anolaima Cundinamarca***".

Por ende, el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y el conocimiento para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	**ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**
Clasificador UNSPSC – Tercer Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende la prestación de servicios de vigilancia es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - producto	Descripción
70	7011	701117	70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques
72	7215	721531	72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
40	4014	401417	40141758	Canal de

					drenaje
	49	4924	492415	49241500	Equipo de parques infantiles
	72	7215	721527	72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio que se requiere debe contar con las siguientes condiciones y características:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADECUACION DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	UNIDAD	1

A continuación, se detallan las actividades que están incluidas dentro de la adquisición e instalación del Parque Infantil:

No.	APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	APU	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 8 cm	M2	76
2	APU	PISOS EN MATERIAL SINTETICO GRANULADO COLORES VIVOS SE COMPONE DE DOS CAPAS MUY DEFINIDAS EN SBR Y EPDM MEZCALDOS CON UNA RECINA PARA COMPACTAR 1 CMS Y MEDIO DE COLOR NEGRO 1 CMS FULL COLOR	M2	76
3	APU	SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE CONSTA DE 3 CASETAS PLASTICAS 3 DESLIZADEROS EN FIBRA VIDRIO 1, JUEGO DE ARGOLLA 1 JUEGO DE TRAPECIO EN CADENA GALVANIZADA Y TUBO GALVANIZADO DE 1/2", 2 COLUMPIOS EN HERRAJES GALVANIZADOS, CADENA GALVANIZADA DE 1/4" Y LONA TRANSPORTADORA DE 5", 1 BALANZIN EN MADERA PLASTICA, SILLA EN FIBRA DE VIDRIO Y MANIGUETA DE TUBO DE 1/2	UND	1

		PULGADA; 1 PASAMANOS EN MADERA PLASTICA Y TUBO DE 1/2 PULGADA, 1 PUENTE COLGANTE EN MADERA PLASTICA DE 10 CM ANCHO X 3 DE GROSOR.		
4	APU	SUMINISTRO E INSTALACION VALLA INFORMATIVA MATERIALES LAMINA COLL ROLLE TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS ANGULOS DE 3/4 POR 1/8 MEDIDAS DE 1 METRO X 80; INFORMACION DISEÑO Y LOGOS SERAN SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UND	1
5	APU	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ECOLOGICO CANECA METALICA ELABORADO EN MALLA CAFETERA Y TUBO REDONDO DE 2" CALIBRE 0.90 MEDIDAS ALTURA 1300 mm DIAMETRO DEL CONTENEDOR 460 mm Altura 650mm	UND	2
6	APU	SUMINISTRO E INSTALACION BANCAS EN MADERA Y HIERRO FUNDIDO MEDIDAS ALTURA DE LA BANCA 40 CMS Y ANCHO 1.20	UND	2
7	ICCU 1.2	CAMPAMENTO 9 M2	M2	1
8	ICCU 1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	80
9	ICCU 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	12
10	ICCU 4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	120
11	ICCU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN	M2	110
12	ICCU 4.26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	3,42
13	ICCU 4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	180

A continuación, se establece los requerimientos y los principales parámetros de construcción de los tramos de este cerramiento perimetral. Se incluye entre otros los diferentes materiales a utilizar, las condiciones de trabajo, los métodos de construcción y los procedimientos a seguir por el CONTRATISTA en la ejecución de las obras civiles mencionadas.

1.1. ALCANCE ACTIVIDADES DE OBRA.

El alcance de los trabajos comprende las características que deberán tener las actividades de Construcción, suministro de materiales, pruebas, mano de obra, métodos de construcción, acabados, tolerancias, criterios de aceptación, equipos y herramientas para ejecutar todas las obras requeridas para la construcción de parque recreativo infantil. Todas las partes de esta especificación están cubiertas por normas nacionales e internacionales que se relacionan según corresponda a cada tarea. Las obras civiles del proyecto comprenden, aunque no necesariamente se circunscriben a ellas, la construcción de las siguientes estructuras:

1.1.1 Obras Preliminares y Campamentos.

Suministrar y movilizar hasta el sitio de las obras todos los equipos, elementos de trabajo y personal, como también hacer las instalaciones temporales que se

requieran para ejecutar normal y eficientemente todas las obras objeto del contrato. En general, el CONTRATISTA tendrá que efectuar los siguientes trabajos:

- Efectuar por su cuenta y riesgo el suministro y movilización de todos los equipos a utilizar en la construcción hasta las áreas de trabajo, incluyendo el pago de transporte, seguros, y demás pagos relacionados con el objeto del contrato.
- Mantener en buen estado los equipos de construcción, plantas, campamentos y demás elementos para la normal operación de las actividades de este contrato.
- EL CONTRATISTA dispondrá de un espacio conveniente, a definir con la SUPERVISION para instalar el campamento, el cual debe tener servicios sanitarios para sus trabajadores, actividades administrativas, su uso y almacenamiento de materiales y equipos necesarios para la realización de las actividades contratadas, por el término de la duración de la obra. A la terminación de la obra el CONTRATISTA restaurará a su estado inicial el área dispuesta para tal fin. Los costos generados por esta actividad deberán ser tenidos en cuenta en sus análisis de costos.
- El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las obras provisionales y trabajos que sean necesarios para desaguar y proteger contra inundaciones las zonas de construcción, aun cuando ellas no estuvieran indicadas en los planos, ni hubieran sido determinadas por la INTERVENTOR/SUPERVISORIA. El control de agua durante la construcción no tendrá una medida no se pagará por separado.

Será por cuenta del Contratista los gastos y costos que se deriven de las obras de adecuación que deban ser ejecutadas para adaptar el terreno o para realizar su limpieza luego de su desocupación.

Unidad de medida: Movilización y desmovilización Unidad Global (Glb)

1.1.2. Aislamientos en lona aliflex:

Esta especificación se refiere al suministro de la mano de obra, planta, materiales y equipo y la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las protecciones de fachadas y aislamientos.

- Protección y delimitación del espacio de trabajo.
- Protección general de las obras a ejecutar.

Unidad de medida: La medida de los aislamientos será metros lineales (m).

1.2 Rellenos Compactados:

Corresponden a los rellenos en afirmado, y rellenos para estructuras donde los planos lo indiquen y/o la Alcaldía municipal así lo determine a través del Interventor/Supervisor. Esta especificación se refiere al suministro de la mano de obra, planta, materiales, equipo y la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo los rellenos que requiera la obra, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- Rellenos para losa de contrapiso.
- Para morteros de limpieza.
- Para aislantes térmicos y de humedades.

1.3 Compactación

Esta se realizará con equipo mecanizado (vibro-compactador autopropulsado) en la medida de compactación norma INVIAS.

Unidad de medida: El relleno en afirmado tendrá como medida el Metro cubico compactado (m3).

1.4 Estructuras de Concreto Reforzado

Corresponden a la losa de 8 cm de espesor placa base en concreto de 3000 PSI.

Esta especificación cubre los requisitos de materiales, preparación, formaletas, transporte, colocación, fraguado, acabado y reparación del concreto para la construcción de las estructuras permanentes de la Placa huella, las cuales incluyen las siguientes obras:

- Construcción de losas, bordillos y Riostras.
- Ejecución de rellenos en concreto.
- Construcción de otras estructuras de concreto de acuerdo con los detalles mostrados en los planos.

Para los materiales que entran en el concreto, para su dosificación, mezcla, transporte, colocación y curado; para los ensayos de resistencia y durabilidad; para las formaletas, juntas, refuerzos e incrustaciones y en general, para todo lo relacionado con especificaciones de concreto simple, ciclópeo y reforzado el Contratista debe cumplir con los requisitos indicados en la presente especificación y con las normas, códigos y especificaciones con su última versión enunciados a continuación:

1.4.1. ICONTEC - INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS

121 cemento Portland, Especificaciones físicas y mecánicas.
161 barras lisas de acero al carbono para hormigón armado.
248 barras corrugadas de acero al carbono para hormigón reforzado.
321 cemento Portland. Especificaciones químicas.
454 hormigón fresco. Toma de muestras.
456 método de ensayo para determinar el asentamiento del hormigón.
550 Cilindros de hormigón tomados en las obras para ensayos de compresión. Elaboración y curado.
673 ensayo de resistencia y compresión de cilindros normales de hormigón.
889 ensayo de resistencia a la compresión y tracción indirecta de núcleos de hormigón.
1377 hormigón. Elaboración y curado de muestras en el laboratorio.

Todos los materiales y métodos de preparación y colocación del concreto estarán sujetos a la aprobación del Interventor/Supervisor/Supervisor. Antes de iniciar la construcción, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Interventor/Supervisor las muestras de los materiales, el diseño de las mezclas, los certificados sobre productos elaborados y toda la información relacionada con la elaboración y colocación del concreto que solicite el Interventor/Supervisor.

A menos que se especifique algo diferente, los ensayos de los materiales empleados en la preparación del concreto, así como los ensayos del concreto preparado, serán llevados a cabo por el Interventor/Supervisor. Sin embargo, el Contratista deberá suministrar, curar, almacenar y transportar sin costo alguno para La Alcaldía Municipal todas las muestras que el Interventor/Supervisor

requiera para llevar a cabo tales ensayos. El Interventor/Supervisor suministrará al Contratista copias de los resultados de los ensayos realizados, si éste los solicitare.

Unidad de Medida: Para las mezclas de concreto colocado será el metro cubico (m3).

1.5 Suministro e instalación de elementos metálicos:
Corresponde al cambio de elementos metálicos del cerramiento suministro en instalación de malla electrosoldada y cerramiento metálico. Esta especificación se refiere al suministro de la mano de obra, planta, materiales, equipo y la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la reposición de elementos metálicos dentro del cerramiento perimetral, acero de refuerzo y demás elementos metálicos.

Unidad de medida: Sera la unidad instalada acorde con su longitud diámetros y Grosor. La unidad de medida será el Kg (Kilogramo).

Los ítems a ejecutar deberán cumplir con las siguientes normas de calidad de los materiales:

1.5.1 NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Las siguientes normas deben considerarse como parte integral de estas especificaciones, así como sus adendas, actualizaciones y referencias:

- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo -Resistente -NSR – 10 y los decretos reglamentarios.
- Ministerio de Obras Públicas y Transporte MOPT. Los Códigos aplicables.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). ICONTEC 2000
- Código Colombiano de Hormigón Reforzado NTC 30, 121, 321
- Cemento Portland. NTC 174
- Agregados para Concreto NTC 248
- Barras corrugadas de acero para concreto reforzado NTC 396
- Ensayo de Consistencia o asentamiento del concreto NTC 454
- Toma de muestras para ensayo NTC 673
- Ensayo de compresión para cilindros de concreto NTC 550
- Método para toma de muestras en concreto fresco NTC 1377
- Fabricación y curado de Cilindros de concreto ICONTEC 2001
- American Concrete Institute (ACI).
- ACI 318 Building Code Requirements for Reinforced Concrete.
- American Society for Testing and Materials (ASTM).
- ASTM C 42 Ensayos sobre concreto endurecido
- ASTM C 94 Mezclado del Concreto
- ASTM D 1751 Ensayos al concreto
- ASTM A 706 Barras corrugadas para refuerzo
- ASTM A 184 Mallas de varilla lisa y barras para concreto reforzado
- ASTM A 185 Malla de alambre corrugado

2. FICHAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

PISO DE CAUCHO GRANULADO		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Piso resistente a la intemperie, es amortiguante, antideslizante y con su amplia gama de colores permite la versatilidad en los diseños de figuras	1	76,00

proporcionando un ambiente personalizado, original y decorativo. No tiene olor. Presentación: Granulado 1-3 Componentes: Se compone de dos capas muy definidas S B R y EPDM mezclados con una resina para compactar. La capa de SBR está formada por gránulos de caucho extraídos principalmente de las cubiertas de vehículos industriales, realizándose una importante labor de reciclaje. La capa que le da color EPDM (abreviatura de sus componentes; etileno, propileno, dieno y monómero) es un elastómero que se caracteriza por su resistencia y elasticidad antideslizante. Usos: Producto exclusivamente se puede fundir en sitio Colores: Amarillo, rojo, verde, azul, morado, naranja, café, blanco, negro y gris. Garantía: 1 año después de firmada el acta de entrega Recomendaciones: No entrar en tacones o zapatos que no sean tenis No ingresar bicicletas u otros que puedan desgarrar el piso, evitar el uso de disolventes y agentes químicos agresivos, limpiar con agua la superficie de suciedad acumulada mediante regado a baja presión. Las acumulaciones de tierra, arena, piedras, puede eliminarse mediante un barrido suave de la superficie.		

PARQUE DE MADERA PLASTICA		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Parques infantiles construidos en madera plástica pre ensamblados así: (3) Tres torres de medidas 97 x 97 cm x altura 2,88Mts. Tres (3) deslizadero de 2.40 metros x 50 cm. Un (1) juego de dos columpios longitud 2,4 Mts. X 2,3 de altura. Un (1) balancín de longitud 2,4 Mts y diámetro 10 Cm, silla con agarradera en vareta de 9 X 35 Cm, anclado al suelo 60 cm en concreto. Un (1) pasamanos de 2,4 de longitud x altura 2,3 Mts. Un (1) puente colgante de ancho con 13 veretas de 9x3.5 cm, longitud 90 Cm cruzados por cable acerado, con barras laterales en vereta de 7x3.5 cm de longitud 1.45 Mt, cantidad 4 con 5 travesaños de 45 cm. Una (1) red araña de 1,45 X 1 Mt.	UND	1

VALLA METALICA		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Material: Lámina en col rolle, calibre 18 Tubo: Redondo, agua negra diámetro 1", calibre 80	UND	1

Ángulos (Perfil en L) en hierro de ¾" x 1/8" Pintura: Fondo: Pintura anticorrosiva Externo: Colores vivos Medidas 1 x 80 cms La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y de materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas debe estar desprovistas de óxido, escamas, filos y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. EL tablero debe estar soldado en diferentes puntos de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes unidad por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas, suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Ninguna de las partes debe presentar rebordes agudos. Ninguna de las partes debe presentar evidencias de corrosión. La Información diseño y logos de esta valla serán suministrados por el supervisor designado por la entidad territorial.		

PUNTO ECOLOGICO		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Tubo rectangular de 40 x 70 mm en acero laminado en frío. Contenedor en malla de acero laminado en frío cafetera IMT 20 con refuerzos internos. Aros en platina Mecanismos de giro antivandálico elaborados en tubo redondo de 25 mm de acero laminado en frío Acabado superficial en pintura electrostática tipo poliéster TGIC resistente a la intemperie. MEDIDAS Altura 1300 mm. Diámetro del contenedor 460 mm. Altura del contenedor 650 mm.	UND	2

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Es bien sabido que las herramientas de programación de obra se constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista tanto de la planeación,

la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado para su desarrollo. Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la Entidad Contratante, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la Administración Municipal determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método PERT (Program Evaluation and Review Technique) / CPM (Crítical Path Method), y el diagrama de GANTT. Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción, específicamente cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil. Si bien es cierto los diagramas de barras tipo "Gantt" brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción. Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la Entidad, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso.

En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Crítical Path Method), en este caso, con sus herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción "tipo" trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos. El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la Interventor/Supervisoría de la obra y se busca que el Interventor/Supervisor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y la entidad contratante en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

• Sistema de redes: Consiste en una planeación, programación y control de un proyecto, o de un proceso, llevado a un diagrama o red, en el cual se describe las etapas del proyecto, y su relación. Esta técnica de redes o mallas, no sólo se utiliza para la organización de trabajos, sino también para establecer control y vigilancia, en la interrelación de diferentes procesos. De igual forma, nos permite tener una visión del desarrollo de un proyecto a lo largo del tiempo, indicando puntos críticos en el cumplimiento de los objetivos propuestos, aplicando medidas correctivas, luego de haber detectado los puntos críticos, alternativas de planificación, para una óptima utilización de los recursos disponibles, determinando tiempos de iniciación y terminación de las etapas, sub etapas, actividades, sus variables y duración del proyecto.

• Diagrama de barras o grafico de Gannt: Es una herramienta que le permite al usuario modelar la planificación de las tareas necesarias para la realización de un proyecto. Esta herramienta fue inventada por Henry L. Gantt en 1917. Debido a la relativa facilidad de lectura de los diagramas de GANTT, esta herramienta es utilizada por casi todos los directores de proyecto en todos los sectores y se utilizara para el control de la ejecución de las obras en el campo. El diagrama de GANTT es una herramienta para el director del proyecto que le permite realizar una representación gráfica del progreso del proyecto, pero también es un buen medio de comunicación entre las diversas personas involucradas en el proyecto. Los datos contenidos en un cuadro de Gantt, estarán sujetos a los requerimientos exigidos en este proceso, siguiendo los siguientes parámetros. o Actividades o tareas, que generalmente se presentan en la parte izquierda del diagrama. o Escala horizontal de tiempos, en donde se colocan las duraciones previstas para la realización de cada actividad. o Debido a las desventajas del diagrama de barras, se exigirá también el uso de redes, por lo siguiente:
• Por ser un elemento básicamente de control. La actualización permanente que requiere el gráfico, hace que este sea un instrumento más de control que de planeación. o Presentan actividades que ocurren en secuencia cuando coinciden la fecha de terminación de unas actividades y de la iniciación de las que siguen, pero a la vez otras que se traslapan, sin que en ningún caso se precise la magnitud del trabajo indicado, ni lo que ocurre en un momento determinado. o A mayor número de actividades, menos se puede precisar su interrelación.
• La subdivisión de actividades, para una más fiel representación del trabajo

Método PERT o Técnica de evaluación y revisión de programas (Program Evaluation and Review Techniqué), fue desarrollado como consecuencia de los estudios e investigaciones realizados por la Marina Americana, como este método supone que el tiempo requerido para realizar las actividades de un proyecto no repetitivo no se conoce en forma anticipada, se incorporan las probabilidades en el análisis de sus tiempos, y el concepto de valor esperado para estimar la duración total de todo el proyecto. El método PERT, supone que las actividades y sus relaciones en la red, están bien definidas, pero le da cabida a la incertidumbre en sus duraciones, y es por eso que este método trabaja con estimativos de tiempos, por lo cual se le conoce como un sistema probabilístico o estadístico. Debido a este factor, a cada actividad se le hacen tres estimativos de tiempos, que son:

- Tiempo optimista.
- Tiempo pesimista.
- Tiempo más probable.

Una de las características que debe tener un proyecto PERT, es que debe de ser un proyecto unitario, es decir que tenga una finalidad específica y no repetitiva. Es un método que posee dificultades para la realización de traslapos de tiempos.

Método CPM: Método de la Ruta Crítica (Critical Path Metod), fue creado para satisfacer la demanda de nuevos procedimientos de dirección que permitan ejercer control de proyectos de mayores dimensiones y complejidad. Aunque es contemporáneo del PERT, la diferencia entre estos, es que el método CPM, no incorpora la incertidumbre en la asignación del tiempo en sus actividades, sino que éste se puede medir a través de un rendimiento, previamente evaluado y determinado. El método CPM, trabajó sobre proyectos cuyas actividades permitían una muy precisa apreciación de su duración, porque se habían realizado alguna vez; por ejemplo, actividades de construcción, de mantenimiento. Por esto se dice que es un método o sistema determinativo o determinístico.

Para este proceso de convocatoria Pública, **se exigirá que dentro de la propuesta, el proponente presente una Programación combinando los anteriores métodos de programación**, requeridos para la planeación, desarrollo y control de las obras a ejecutar, y que la entidad contratante considera de vital importancia siempre y cuando su elaboración este íntimamente ligado con los parámetros y costos tenidos en cuenta para la elaboración de su presupuesto, razón por la cual esta Programación ira ligada a los soporte en la elaboración del presupuesto. El programa de trabajo deberá contener todos los siguientes aspectos:

a. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b. Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios (de conformidad con el formato cuadro de rendimientos establecido), las cantidades de obra y el plazo establecido.
c. El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo por actividades o ítems, detallado de la misma forma que el presupuesto oficial, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.
d. El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de Treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.
e. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato.
f. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación

Los proponentes deben tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones de conformidad con los siguientes rubros:

PRODEPORTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%

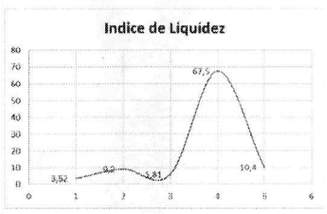
	<table><tr><td>RETENCION SERVCIOS</td><td></td></tr><tr><td>JURIDICA</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>NATURAL</td><td>2.5%</td></tr></table> El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagara con recursos del presupuesto del Municipio de Anolaima, hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas Municipales, y los costos directos e indirectos.
Valor	El presupuesto oficial total que con el presente estudio para todos los efectos asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($ 127.262.612,06) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.
Forma de Pago	El Municipio de Anolaima, pagará **AL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: La Entidad Estatal girará a la cuenta a nombre del CONTRATISTA, el valor a su cargo en pagos parciales hasta el 90%, conforme a la presentación de actas donde se rinda informe parcial de ejecución de la obra objeto del presente proceso contractual, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por el Alcalde Municipal del Municipio de Anolaima; el 10% restante se cancelará, a la culminación y recibo total de la obra, previa suscripción del acta de entrega final de obra, así como suscripción del acta de liquidación. El Contratista para cualquier pago deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago. Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud del contrato que se suscribirá, estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida par el supervisor. El contratista deberá presentar: i. Cuenta de cobro y/o factura ii. Parafiscales – pago de aportes parafiscales. iii. El informe debe contener la siguiente información:

	• Fecha del servicio • Ítems ejecutados según estudio • Valor unitario del servicio • Valor total del servicio • Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda. El pago será realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anolaima, en pesos colombianos, a través del medio acordado, previos los descuentos de Ley. El pago del valor de contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos. El pago correspondiente al último periodo está sometido a acta de liquidación. **Parágrafo Primero:** Dentro del término señalado para efectuar los pagos el Municipio podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el Municipio a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. **Parágrafo Segundo:** El contratista, con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **Parágrafo Tercero:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERANTE	
CRITERIOS HABILITANTE **Requisitos Financieros**	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS - Habilitante** La verificación financiera de los proponentes se realizará como requisito habilitante dentro del proceso de selección; para tal efecto, se

examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes - RUP.

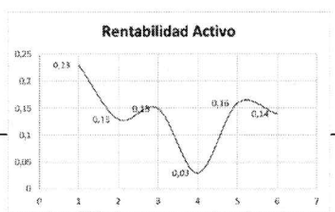
Para los efectos que nos ocupa, el Municipio, dentro del análisis del sector incorporó las estimaciones pertinentes con el propósito de definir estos indicadores. Para ello se utilizó una muestra de empresas del sector que han celebrado contratos con entidades estatales con objetos similares a la construcción e instalación de parques infantiles. Se tomó la información financiera de 5 empresas del sector, las cuales se relacionan a continuación:

Indicadores	Servicios LRO	Coldegrap SAS	Servi Integr SAS	Deltri Ingeobras SAS	Wer Ingeniería	Promedio
Índice de Liquidez	3,52	9,2	5,81	67,5	10,4	**19,29**
Nivel de Endeudamiento	0,29	0,41	0,06	0,65	0,08	**0,30**
Razón de Cobertura de intereses	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado	62,57	**12,51**
Rentabilidad Patrimonio	0,33	0,22	0,16	0,08	0,18	**0,19**
Rentabilidad Activo	0,23	0,13	0,15	0,03	0,16	**0,14**









Con el fin de hacer más participativo el presente proceso de selección, la entidad determina que los indicadores que se solicitan en el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 19,29
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 12,51
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 19%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 14%

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015.

Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

	En este sentido, estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que este les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado. Revisando los indicadores financieros del sector 2021, 2022 y 2023, Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la información financiera debe estar actualizada y, por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso. Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, inicialmente se realizó un análisis donde se tuvo en cuenta el Sector Terciario o de Servicios. La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2023. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.
CRITERIO HABILITANTE **Experiencia**	**EXPERIENCIA – Habilitante** **Experiencia general:** El Municipio requiere que los proponentes acrediten su experiencia en Tres (03) contratos terminados y liquidados cuyos objetos correspondan a la dotación y/o instalación y/o construcción de parques infantiles y/o parques bio- saludables. Cada uno de los contratos acreditados como experiencia deberán ser mayor (02) veces el presupuesto oficial. Cada uno de los contratos acreditados como

experiencia general deberá contener todos de los códigos del clasificador UNSPCS previsto para el presente proceso.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - producto	Descripción
70	7011	701117	70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques
72	7215	721531	72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
40	4014	401417	40141758	Canal de drenaje
49	4924	492415	49241500	Equipo de parques infantiles
72	7215	721527	72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones

Experiencia especifica:

Adicional a la experiencia general, el oferente deberá acreditar dos (02) contratos terminados y liquidados cuyo objeto corresponda al suministro e instalación de parques infantiles donde se haya ejecutado actividades de mantenimiento de parques infantiles y biosaludables y cuyo valor de cada contrato supere el presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia especifica deberá contener todos de los códigos del clasificador UNSPCS previsto para el presente proceso.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - producto	Descripción
70	7011	701117	70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques
72	7215	721531	72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
40	4014	401417	40141758	Canal de drenaje
49	4924	492415	49241500	Equipo de parques infantiles
72	7215	721527	72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de

	constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. d. Objeto del contrato. e. Lugar de ejecución. f. Principales actividades ejecutadas. g. Fecha de inicio del contrato. h. Fecha de terminación, y liquidación del contrato. i. Monto del contrato. j. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación **NOTA 1**: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. **NOTA 2**: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. **NOTA 3**: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta. **NOTA 4:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. **NOTA 5:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: b) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de

	multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. **NOTA 6:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos: **a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se

	encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). **NOTA 7:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones. Valoración de la experiencia específica La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales: a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida. b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación. c) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades

	establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección. d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE. Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente. Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.
CRITERIO HABILITANTE Condiciones Técnicas Adicionales	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** Para lograr una ejecución eficaz del contrato que surja del presente proceso y con el fin de mitigar los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, la entidad ha determinado que es indispensable que el contratista cuente con el siguiente personal, por

tanto, el oferente deberá acreditar junto con su oferta lo siguiente:

Cargo	Profesión	Experiencia	% Dedicación
Director de obra	Ingeniero Civil y/o arquitecto.	Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de DOCE (12) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y presentación del COPNIA, la antigüedad se acredita con respecto a la fecha de Resolución de la misma. El profesional deberá acreditar una especialización en cualquier área relacionada en Gerencia de obra y/o gerencia ambiental.	Debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%)

				Experiencia especifica: Demostrar experiencia en un (01) contrato en el que haya desempeñado labores y/o actividades de director de obra en proyectos de construcción de parques	
	Residente de obra	Ingeniero Civil, o Arquitecto.		Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y presentación del COPNIA, la antigüedad se acredita con respecto a la fecha de Resolución de la misma. El profesional	Debe manifestar una disponibilidad del Cien por ciento (100%).

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA ALEGRÍA
Alcaldía de ANOLAIMA

			deberá acreditar una especializac ión en cualquier área relacionada en Gerencia de obra. Experiencia especifica: Demostrar experiencia en un (01) contrato en el que haya desempeña do labores y/o actividades de residente de obra en proyectos de construcció n de parques.	
	MAESTR O DE OBRA	Técnico o Tecnólo go	Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de NUEVE (9) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatori a, la cual se acreditará con la presentació n de la matrícula profesional y presentació n del	Debe manifestar una disponibilid ad del cien por ciento (100%).

			COPNIA, la antigüedad se acredita con respecto a la fecha de Resolución de la misma. Experiencia especifica: Demostrar experiencia en un (01) contrato, en el que haya desempeñado labores y/o actividades de maestro de obra en proyectos de construcción de parques	

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cedulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ENTIDAD. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la entidad.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar Certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalas el objeto del contrato
c) indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

	NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta: a) Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente, si a ello hubiere lugar. b) Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar. c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. d) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se concede al proponente, so pena de rechazo de la propuesta. NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considera NO HABILITADO. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el

	profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizarán después del otorgamiento de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título. La entidad verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE. NO APLICA lo dispuesto en el **DECRETO 248 DE 2021** *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2*

	del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", toda vez que dicha reglamentación no es aplicable a ninguna de las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual.
CRITERIOS PONDERANTES	**PONDERANTES** El Municipio, una vez realice el análisis de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes habilitará las ofertas que cumplan los criterios establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones para ser calificadas. La calificación y asignación de puntaje se realizará en relación con su calidad, industria nacional, apoyo empleo local. Seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de 1000 puntos, discriminados de acuerdo con lo siguiente:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación de Factores técnicos	300
Calificación de la oferta económica	500
Apoyo a la MIPYMES	50
Criterio diferencial	50
Estímulo Industria Nacional	100
TOTAL	**1000**

CALIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS (HASTA 300 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica.

Obtendrá el mayor puntaje el proponente quien haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a **TRECIENTOS (300) puntos**, según la siguiente tabla:

Calificación Factores Técnicos	300
Donación de dos (2) Bancas adicionales en madera	150
Generación Empleo Local	150

Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el **Anexo** del pliego de condiciones, indicando con una **X** el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad; este anexo deberá ser suscrito por el representante legal del oferente, sin costo adicional para la Entidad.

La calificación de factores técnicos versará sobre los siguientes requisitos:

(i). Donación de dos (2) Bancas adicionales en madera (150 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de CIENTO CINCUENTA 150 PUNTOS al proponente que certifique mediante documento anexo a su propuesta firmado por el representante legal, que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a suministrar hasta DOS (2) BANCAS en madera **adicionales** a las señaladas dentro de las especificaciones técnicas, sin costos adicional para la entidad, las cuales deben corresponder a la misma descripción técnica:

"INSTALACIÓN BANCAS EN MADERA Y HIERRO FUNDIDO MEDIDAS ALTURA DE LA BANCA 40 CMS Y ANCHO 1.20"

De acuerdo al ofrecimiento realizado por el proponente, el puntaje se otorgará de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Suministro e instalación de una (01) Banca en madera y hierro fundido medidas altura de la banca 40 cms y ancho 1.20	75
Suministro e instalación de dos (02) Bancas en madera y hierro fundido medidas altura de la banca 40 cms y ancho 1.20	150

ii) Generación del Empleo Local (150 PUNTOS)

	Se asignarán CIENTO CINCUENTA (150) puntos únicamente al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Anolaima. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo tres (3) personas como mano de obra no calificada, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes de Anolaima y generar empleo dentro de la misma población. Para el cumplimiento de tal fin y para acreditar este requisito el proponente debe anexar: • Compromiso expreso de Vinculación de mano de obra local • Certificado expedido por la oficina de SISBEN del Municipio de Anolaima, donde conste la residencia en el Municipio o certificación de residencia expedida por la autoridad competente (Alcalde Municipal), de cada uno de las tres (03) personas que conformen el grupo de mano de obra no calificada. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. El oferente que no cumpla en estricto apego a lo dispuesto anteriormente recibirá cero (0) puntos. **CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS) – ANEXO** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo - Propuesta económica**, sin efectuar modificaciones de orden ni de contenido en el mismo, indicado en pesos colombianos, el valor de la propuesta económica, incluyendo el valor del IVA y el valor del AIU (Cuando Aplique). Para efectos de la evaluación y calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero; 2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la presente convocatoria; 3) Hayan cotizado todos los ítems en el **Anexo No. 01 – Anexo Técnico**. Para su calificación se aplicará el siguiente procedimiento únicamente a las propuestas hábiles: La propuesta económica debe presentarse en medio escrito, con los valores expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. Para

	este último efecto, los centavos deben ajustarse al peso, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. El comité verificará que el costo total de la oferta, incluido IVA, no sea superior al 100% del presupuesto establecido y que las operaciones aritméticas de los valores ofertados y del cálculo de impuesto a cargo, sean correctas. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los establecidos por el Entidad como valores unitarios promedios en el estudio de conveniencia correspondiente. Para efecto de la evaluación de la oferta económica, se asignará un máximo de **Quinientos (500) Puntos** al proponente que en su propuesta económica presente el **menor valor**, teniendo en cuenta que los valores de los servicios a ejecutar no son variables en el tiempo, dado que las características técnicas requeridas para adelantar las labores solicitadas son iguales, circunstancia que favorece a la entidad para la ejecución de los servicios. Puntaje i = [*Incluir el valor del máximo puntaje*] x $(MIN)\ Vi$ Donde, $VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. Las demás propuestas, se evaluarán en forma proporcional, mediante regla de tres (3) inversa, utilizando la fórmula que se describe a continuación: *Precio de la propuesta económica de menor valor* **Puntaje** = ---------- *X Puntaje máximo* *Precio de la propuesta económica en estudio*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el caso de que dos (2) o más oferentes propongan el mismo menor valor de la propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para este factor.

Se rechazarán las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial.

POLITICA DE APOYO A LAS MIPYMES (50 PUNTOS)

En consideración de la cuantía, el tipo de servicio y de conformidad con la Ley 590 de 2000, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, se incentivará la presentación de MIPYMES en el presente proceso con la asignación de puntaje así:

CLASIFICACION DE EMPRESA	PUNTAJE
MICROEMPRESA	50
PEQUEÑA EMPRESA	30
MEDIANA EMPRESA	20
GRAN EMPRESA	10

Nota: El requisito establecido en el presente numeral se verificará en el Registro Único de Proponentes.

En el caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición.

CRITERIO DIFERENCIAL (50 PUNTOS)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de máximo 50 puntos a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector	50

	Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el Decreto.	

Nota 1: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**: "*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

Nota: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y

	en concordancia con lo preceptuado por el artículo2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el Municipio asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIONES
100 PUNTOS	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas colombianos que no sea inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
50 PUNTOS	Si el proponente es extranjero y se compromete a vincular empleados o contratistas pro prestaciones de servicios colombianos, que no sea inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	00445
FECHA	10 de Junio de 2025
VALOR	CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($127.262.612,06) M/CTE
EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El presente proceso contractual no requiere Licencias, Permisos y/o Autorizaciones, toda vez que el predio urbano donde se realizara la adecuación del parque recreativo infantil es de propiedad del Municipio de Anolaima, conforme certificación expedida por la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los

<table>
<tr><td></td><td>Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato (Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td><td>10</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10</td><td>Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras (Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]</td><td>20</td><td>Desde el recibo a satisfacción de la obra contados a partir de la firma del acta de entrega final de la obra y CINCO (5) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>20</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.

PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de la plataforma Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION</th><th>PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td>ALIANZA DEL PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $655'366.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.384'153.000</td><td>NO</td><td>DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN</td><td>NO

VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $655'366.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.384'153.000	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
CANADA		NO		N/A	N/A	NO
CHILE		SI	ADQUIRIR BIENES Y	NO	DE CONFORMID	NO

			SERVICIOS A PARTIR DE $643'264.000 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.081'602.000		AD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	COREA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $852'074.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $21.301'857.000.	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

					CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	
	ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.162'733.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.389'628.000.	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	TRIANGULO DEL **EL SALVADOR**	SI	CORRESPONDE AL VALOR	NO	DE CONFORMIDAD	SI

	NORTE			DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $39.858.001 HASTA $398.580.000		CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
		GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $39.858.001 HASTA $398.580.000	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6,	SI

Alcaldía de ANOLAIMA

					7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	UNION EUROPEA	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $859'752.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $21.493'810.000.	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN)	SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL MUNICIP	NO	N/A	SI

		AL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.				

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Especificas	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. El contratista seleccionado deberá ejecutar las actividades de acuerdo a lo especificado de los precios unitarios del Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU). 2. Inspeccionar los lugares donde se va a realizar el procedimiento para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar y realizar Demarcación y delimitación de la zona a intervenir 3. Presentar al supervisor el cronograma de ejecución de actividades y cumplir con los términos establecidos en este. 4. Garantizar el excelente estado de la obra a la entrega de la misma. 5. En caso de tener alguna avería o daño a causa del proceso de mejoramiento del jardín, se hará a cargo del contratista, y este deberá ser solucionado por cuenta y costo del contratista que está haciendo la manipulación e instalación del mismo. 6. Transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos,

	materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras e instalación del pozo séptico, cumpliendo las normas de seguridad y procedimiento establecidos en la invitación pública. 7. Acatar las directrices y sugerencias por parte de la Supervisión. 8. Realizar registro de control fotográfico, bitácora e informe de las actividades para posteriormente entregarse al Municipio en medio físico y magnético para ser integrado al contrato. 9. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y los transeúntes, tales como: 10. Deberá dotar al personal bajo su dirección de casco y botas 11. Afiliación al sistema de seguridad social al personal de trabajo. 12. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el cuadro de presupuesto anexo. 13. Participar en las reuniones que se establezcan con la supervisión delegada por parte de la alcaldía de Anolaima, Cundinamarca. 14. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos. 15. Cuando surjan actividades nuevas o ítems no previstos, estos se deben colocar a consideración del supervisor del proyecto, sin su aprobación no podrán ser ejecutados y por tanto pagados.
Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar

	5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones del Municipio	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 2. Aprobar la garantía aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA acuerdan que el valor de las multas se

	descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o

	servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventor/Supervisoría	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.04 de 2024 del Municipio de Anolaima, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Firma del funcionario	
Nombre del funcionario	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Cargo del funcionario	SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Camilo López Técnico Administrativo	Camilo López Técnico Administrativo	Oscar Rodrigo Barreto Orjuela Secretario De Planeación, Obras Y Servicios Públicos

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	¿Qué puede pasar	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
														Probabili	Impacto	Valoració	Categorí				¿Cómo	Periodici dad

Alcaldía de ANOLAIMA

1	General externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad de los elementos.	Mensual

Alcaldía de ANOLAIMA

2	General	Interno	Ejecución	Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera

Alcaldía de ANOLAIMA

3	General	Externo	contratación	Operacional	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contrato y otro si

Alcaldía de ANOLAIMA

4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Durante la ejecución del contrato	

CP	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta por el proponente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar un desequilibrio económico del mismo.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato